

Portafolio de programas de formación para el talento humano de los servicios de atención a la infancia, adolescencia y juventud

Vigencia 2022

**Fondo 1787 de 2019
ICBF – ICETEX**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Tabla de contenidos

1.	Introducción.....	3
2.	Línea de formación en servicio	4
3.	Alcance de la formación	5
4.	Temáticas de formación	6
5.	Criterios para la estructuración de la propuesta técnica.....	8
5.1.	Valor técnico agregado	9
6.	Criterios para la estructuración de la propuesta financiera	10
6.1.	Descripción de aportes ICBF	11
7.	Evaluación de la propuesta de formación	12
7.1.	Criterios para la evaluación técnica	12
7.2.	Criterios para la evaluación financiera	14
7.3.	Criterios de desempate de las Propuestas de formación.....	18
7.4.	Causales de Rechazo de la propuesta de formación.....	18
8.	Lista de tablas.....	19

1. Introducción

El ICBF conforme a lo dispuesto por la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y Decreto 1137 de 1999, tiene como misión propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, y proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos; por ello los programas que adelanta el ICBF, se fundamentan en el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades.

En este sentido, la protección especial desde los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, se desarrollan normativamente con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, con la finalidad de garantizarles a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de una familia y de su comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, donde prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018-2030 tiene como objetivo generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. Lo anterior, con la finalidad de impulsar el desarrollo de las capacidades de la infancia y adolescencia, haciendo especial énfasis en su atención integral con base en las trayectorias de vida, potenciando su capacidad de agencia, fortaleciendo la capacidad de las familias y los entornos de esta población, así como consolidando las condiciones y capacidades institucionales para la gestión de esta política nacional.

En particular, la PNIA determina la línea de acción: “Calidad y pertinencia de las atenciones” en donde se identifica la necesidad de generar acciones efectivas, oportunas, continuas y flexibles dirigidas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Para ello, se requiere realizar procesos de formación y capacitación que contribuyan a la cualificación permanente del talento humano y de las personas corresponsables de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Con el ánimo de materializar este objetivo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), mediante contrato interadministrativo, constituye el fondo 1787 con el ICETEX, el cual tiene como objeto “administrar los recursos para fomentar la formación y cualificación del talento humano relacionado con la atención a la primera infancia, niñez, adolescencia y nutrición, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de la atención integral”.

A través del fondo se movilizan procesos de formación dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias del talento humano que trabaja en los programas, modalidades y servicios de atención a la infancia, la adolescencia y la juventud del ICBF y que inciden en el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención del instituto. En particular, se realizan procesos de formación en servicio, los cuales tienen el

objetivo de generar una actualización y profundización en los temas relacionados con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de programas académicos como cursos y diplomados.

Por tanto, el presente portafolio de programas de formación está diseñado para orientar a las instituciones de educación Superior (IES), Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la formulación de las propuestas técnicas y financieras de acuerdo con los objetivos de formación en servicio establecidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

En primer lugar, el presente portafolio desarrollará la descripción de la línea de formación seleccionada para el desarrollo de procesos de formación, y el alcance determinado de la formación requerida. A continuación, se detallan las temáticas y componentes de formación esperados para la presentación de las propuestas de formación. Posteriormente, se presentan los criterios técnicos y financieros para la presentación de propuestas y finalmente se desarrollan los criterios de evaluación para su selección.

2. Línea de formación en servicio

El presente portafolio establece la línea de formación y tipos de programas que se esperan implementar con el talento humano asociado a las modalidades de atención de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF a través del Fondo 1787, buscando el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, garantizando su ejercicio efectivo y la prevención de su vulneración, así como la activación de rutas para su restablecimiento con el principio de corresponsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado para su protección integral.

La línea de formación a realizarse a través de este portafolio será la **formación en servicio**. Bajo esta línea se realizarán programas educativos para la actualización, profundización y adquisición de conocimientos en los temas relacionados con la atención integral a la infancia y la adolescencia, así como la promoción de los derechos y la prevención de las vulneraciones relacionadas con la atención a esta población, de acuerdo con lo establecido en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

En la Tabla 1 se presenta la línea de formación con sus correspondientes tipos de programas, características y financiación a realizarse, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo:

Líneas de Formación	Tipo de Programa	Características	Periodos a Financiar	Monto a Financiar
Formación en Servicios (Actualización)	Cursos virtuales	Apoyo Educativo 100%	Mínimo 40 horas	100% ICBF

Tabla 1. Línea de formación

Los programas educativos corresponden a cursos virtuales con una intensidad horaria de mínimo de 40 horas. De acuerdo con lo establecido a partir del Reglamento Operativo del Fondo, y lo estimado por parte de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, para el presente portafolio se recibirán únicamente propuestas cuyas actividades se realicen de manera virtual y que se desarrollen por medio de metodologías de e-learning sincrónicos por medio de plataformas y aulas virtuales establecidas y desarrolladas por la institución educativa.

3. Alcance de la formación

De acuerdo con lo establecido anteriormente y en concordancia con el Reglamento Operativo, la formación será dirigida al talento humano vinculado a las modalidades de atención, los programas y estrategias de prevención y promoción liderados por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Para el 2022 la Dirección de Infancia cuenta con cuatro (4) programas y modalidades para la atención directa a niñas y niños, entre los seis (6) y trece (13) años los cuales se relacionan a continuación:

- **Modalidad de Prevención de Riesgos Específicos Katúnaa:** busca promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil, violencias al interior del hogar y violencias sexuales en niñas y niños, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.
- **Generación Explora:** Tiene como propósito contribuir al desarrollo integral de niñas y niños, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos y habilidades del siglo XXI para el ejercicio de sus derechos y la prevención de riesgos.
- **Generaciones Étnicas con Bienestar:** tiene como objetivo principal promover la protección integral y los proyectos de vida de las niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando así la consolidación de entornos protectores.
- **Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias De Tú a Tú:** tiene el objetivo de fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

Para el 2022 la Dirección de Adolescencia y Juventud cuenta con cuatro (4) programas y modalidades para la atención directa a adolescentes y jóvenes, entre los catorce (14) y veintiocho (28) años los cuales se relacionan a continuación:

- **Programa Sacúdete:** tiene el objetivo de contribuir a la formulación e impulso de los proyectos de vida de adolescentes y jóvenes por medio de procesos de formación basados en metodologías disruptivas para fortalecer sus habilidades del siglo XXI.
- **En La Jugada:** busca desarrollar acciones para la prevención de vulneraciones específicas a partir de un enfoque territorial. Responde a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada.
- **Programa Sacúdete - Étnico:** apoya a través de su enfoque diferencial étnico, a adolescentes y jóvenes indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y Rrom en el fortalecimiento de los proyectos de vida, las habilidades del siglo XXI, el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la identidad propia.
- **De tú a tú – adolescentes y jóvenes:** tiene el objetivo de fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

La Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud han establecido el objetivo de vincular a un mínimo de **592 personas** a los cursos cortos de formación virtual de la presente convocatoria. Los agentes educativos podrán ser focalizados en todo el territorio nacional de acuerdo con el alcance de operación de los programas de la Dirección. Para ello, ha definido un monto total de inversión máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES de pesos (**\$296.000.000,00**) para financiar el 100% de la propuesta educativa. El valor del programa por estudiante no podrá superar el valor de Quinientos mil pesos (\$500.000,00).

Nota 1. Alcance propuestas. Las entidades que presenten propuestas para el presente Portafolio deberán indicar un alcance mínimo de 592 personas. Será causal de rechazo las propuestas que cuenten con un número inferior.

4. Temáticas de formación

Para el desarrollo de los procesos de formación, la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud han identificado la necesidad de realizar programas que tengan como objetivo principal actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades, prácticas y competencias de los agentes educativos, institucionales y comunitarios de los servicios de atención a la infancia y la adolescencia, en armonía con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y la Ley Estatutaria de ciudadanía juvenil.

En particular, de acuerdo con las prioridades establecidas en la PNIA y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se ha identificado la necesidad de realizar procesos de formación relacionados con el siguiente objetivo: Formar a agentes educativos en conocimientos y normativa sobre los derechos sexuales y

reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, la promoción de crianzas libres de violencias y la prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes.

Asimismo, las propuestas de formación seleccionadas deberán cumplir con criterios de calidad que reflejen el conocimiento (evidencia), la experiencia y la innovación del programa de formación en aspectos metodológicos y de contenido, en línea con el sentido de la PNIA, su ruta y las necesidades de formación de acuerdo con lo indicado en la tabla 2.

Innovación Metodológica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción y uso de metodologías de aprendizaje experiencial ✓ Interdisciplinariedad ✓ Introducción de nuevas técnicas de aprendizaje dirigidas al adulto (agentes educativos, familias, comunidad, otros).
Innovación Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción de nuevas estrategias pedagógicas ✓ Basadas en evidencia
Pertinencia	<p>Inclusión de temáticas pertinentes e innovadoras relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructurantes de la atención integral a la infancia y adolescencia de acuerdo con su ciclo de vida de conformidad con la ruta integral de atenciones de la PNIA. ✓ Intersectorialidad ✓ Enfoques diferenciales (etnicidad, género, diversidad sexual, y discapacidad) ✓ Inclusión ✓ Construcción de paz ✓ Enfoques territoriales ✓ Atención a la diversidad ✓ Interculturalidad ✓ Reducción de pobreza ✓ Resiliencia ✓ Potenciación de pensamiento lógico ✓ Identidad y autonomía ✓ Participación ✓ Juego simbólico ✓ Pensamiento creativo
Articulación	Propuestas que aborden e integren de manera explícita

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La transición armónica de la adolescencia y la juventud ✓ Prevención de vulneraciones ✓ Beneficios de las crianzas libres de violencias a nivel individual, familiar y comunitario. ✓ Consecuencias del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes a nivel individual, familiar y comunitario. ✓ Estrategias para la apropiación e implementación de crianzas libres de violencias a nivel familiar y comunitario.
Formación basada en evidencia	Propuestas que demuestren el uso de evidencia para informar la selección temática o metodológica y su potencial efecto en las niñas, niños, adolescentes, agentes educativos y/o familias.

Tabla 2. Criterios de calidad programas de formación talento humano asociado la atención de la Infancia y la Adolescencia

5. Criterios para la estructuración de la propuesta técnica

La propuesta educativa presentada deberá enviarse al enlace establecido por el ICETEX en formato digital editable con las siguientes características mínimas:

- Información general de la entidad.
- Información de experiencia en la implementación de mínimo tres (3) programas relacionados con la temática de formación a realizar de acuerdo con la nota 3 del presente documento.
- Descripción detallada del desarrollo de la propuesta temática, la cual debe contener como mínimo:
 - Justificación técnica de la propuesta.
 - Objetivos del programa.
 - Plan de trabajo.
 - Cronograma.
 - Contenidos del programa.
 - Estructura metodológica de los contenidos.
 - Condiciones para la Certificación de los agentes educativos.
- Identificación de la opción de formación seleccionada de acuerdo con lo indicado en el punto 3 del presente documento.
- Descripción detallada de la metodología de virtualización a realizar.
- Talento humano asignado al programa de formación.
- Descripción del valor agregado de acuerdo con lo identificado en el capítulo 5.1 del presente documento.

Nota 2. Estructura formal de la propuesta. El documento debe contener máximo cuarenta (40) páginas, incluidas en este número aquellas páginas de presentación y referencias documentales. El documento debe tener un interlineado 1,15 y márgenes normales (arriba y abajo 2.5 cm, derecha e izquierda 3.0 cm).

Nota 3. Acreditación de experiencia. Para acreditar la experiencia exigida la entidad interesada deberá aportar mediante documento anexo las certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes que recibieron el servicio, en las que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Dirección y teléfono del contratante.
- c) Nombre del contratista.
- d) Número del contrato (si tiene).
- e) Objeto del contrato.
- f) Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
- g) Valor del contrato.
- h) Estado del contrato.
- i) Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 4. Verificación de experiencia. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el presente portafolio. No obstante, el ICETEX podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. El ICETEX se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5. Estado del contrato. Se tendrán en cuenta para la verificación únicamente los contratos finalizados y liquidados previo a la fecha de la invitación.

5.1. Valor técnico agregado

De acuerdo con el reglamento operativo del Fondo, los aportes en dinero o en especie que realicen las entidades que ofertan los procesos de formación, serán considerados como valor técnico agregado de la propuesta y no estarán incluidos dentro del valor total del Fondo. **Estos aportes corresponderán a un mínimo al tres por ciento (3%) del valor de los aportes del ICBF y deberán ser incluidos en el presupuesto de acuerdo con el formato requerido para la propuesta económica.**

Se podrá considerar como valor técnico agregado los siguientes rubros:

- Cupos adicionales en los procesos de formación en servicio dirigido a la población objetivo (agentes educativos).
- Cupos adicionales para colaboradores del ICBF.
- Diseño o producción de documentos, cartillas, piezas comunicativas, entre otros.
- Diseño y producción de cursos virtuales con cesión de derechos de autor al ICBF.
- Diseño e implementación de módulos adicionales para complementar o nivelar los programas.
- Talento humano adicional para el desarrollo del proceso.
- Material pedagógico complementario para los agentes educativos participantes.
- Entrega de planes de datos y voz para facilitar el acceso y permanencia del talento humano en el proceso de formación.
- Y las demás que se acuerden al momento de presentar la propuesta de acuerdo con las necesidades del ICBF.

Nota 6. Consideraciones valor técnico agregado. No se considerará como valor técnico agregado el software de uso gratuito o libre.

Nota 7. Propiedad contenidos. Así mismo, los productos, documentos, producciones, productos, programas, cursos virtuales que se construyan en el marco del desarrollo de la vinculación, serán propiedad del ICBF acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

Nota 8. Valor de cupos adicionales. Los valores de cupos adicionales no podrán superar los valores determinados en el capítulo 3 del presente documento (\$500.000,00 por agente educativo). Aplicará igualmente para los cupos adicionales para colaboradores del ICBF.

6. Criterios para la estructuración de la propuesta financiera

Las entidades deberán remitir la propuesta económica para la formación de los agentes educativos en el formato establecido en la convocatoria, la cual debe tener en cuenta el valor por cupo asignado en el capítulo 3 del presente documento y la cual no podrá superar el valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES de pesos (**\$296.000.000,00**); teniendo en cuenta el valor cupo por agente educativo de \$500.000,00 por agente educativo formado.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de las acciones realizadas, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del programa.

Nota 9. Información de costos. Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades de la entidad.

Nota 10. Errores formales. En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), el ICETEX podrá solicitar a la entidad subsanarlos siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Nota 11. Costos de presentación. Las entidades deberán asumir todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la propuesta técnica, financiera y administrativa, independientemente si es seleccionada o no, razón por la cual el Fondo 1787 de 2019 en ningún caso será responsable por dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la propuesta técnica deberán tener un valor y/o costos por separado, en una correspondencia uno a uno.

Nota 12. Impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Nota 13. Ajustes a la propuesta. Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

6.1. Descripción de aportes ICBF

Corresponde a la asignación del presupuesto apropiado para la correcta ejecución de los procesos de formación a los agentes educativos, previa vinculación al Fondo. El valor del aporte estará destinado a diferentes objetos del gasto relacionados con el desarrollo del programa en coherencia con la realización del proceso de formación de manera virtual, tales como:

- Remuneración del talento humano a vincular para la elaboración de la propuesta y desarrollo de los procesos formativos.
- Plataformas virtuales.
- Jornada de inducción del talento humano.
- Seguimiento y monitoreo de la implementación de la cualificación.
- Certificaciones de los agentes educativos.
- Otros gastos susceptibles de financiación previa autorización del ICBF.

Nota 14. Rubros adicionales: No serán gastos reembolsables los rubros de capacitación, materiales educativos, redes de intercambio de experiencias, eventos de lanzamiento y cierre, que no estén avalados por el ICBF y el ICETEX de acuerdo con las indicaciones del presente portafolio.

7. Evaluación de la propuesta de formación

Toda propuesta presentada ante el ICETEX será considerada como una oferta a participar del proceso de selección y no constituye ni implica la aceptación de esta, por parte del ICBF. Una vez evaluada técnica y económicamente, el ICETEX comunicará el resultado de la decisión, el cual puede ir en tres (3) sentidos:

- Aprobación de la propuesta enviada
- Solicitud de subsanación
- No aprobación de la propuesta

De acuerdo con lo indicado en la Nota 1 del presente documento, se vinculará una (1) sola entidad para dar cobertura al 100% de los cupos asignados en el presente portafolio. Esa asignación se realizará de acuerdo con el puntaje adquirido en la evaluación técnica y al resultado de la evaluación financiera descritas en los capítulos 7.1 y 7.2.

La propuesta aprobada que cuente con el resultado de CUMPLE de la evaluación financiera procederá a ser habilitada para la evaluación técnica. Todas aquellas propuestas que no tengan este resultado serán inhabilitadas para su evaluación técnica.

Finalmente, la propuesta con mayor puntaje en la evaluación técnica será seleccionada por parte del ICETEX. El ICETEX procederá a realizar la evaluación de los criterios de desempate indicados en el capítulo 7.3 del presente documento, en caso de haber dos (2) o más propuestas que al final de la evaluación técnica tengan los mismos puntos y sean los mayores puntajes.

7.1. Criterios para la evaluación técnica

La evaluación técnica de cada propuesta será realizada bajo un puntaje entre cero (0) y cien (100) puntos. La evaluación de los proponentes está por ocho (8) criterios básicos con una evaluación máxima de cien (100) puntos.

De acuerdo con lo anterior, se realizará una evaluación de acuerdo con la matriz presentada en la tabla 3.

Resultado	Puntaje
Propuesta aprobada	80 - 100
Propuesta requiere subsanaciones	60 -79

Propuesta rechazada	0 - 59
---------------------	--------

Tabla 3. Matriz de evaluación técnica

A continuación, se presenta en la tabla 4 los diez (10) componentes de evaluación para las propuestas técnicas:

#	Criterio	Descripción	Puntaje
1	Antecedentes y experiencia de la(s) Entidad(es)	El proponente cuenta con experiencia en el desarrollo de mínimo tres (3) programas de formación, cualificación, instrucción y/o educación orientados en conocimientos y normativa sobre los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, la promoción de crianzas libres de violencias y la prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes.	10
2	Justificación técnica de la propuesta	La propuesta cuenta con una justificación clara y completa de las necesidades de formación basado en evidencia y lectura del territorio.	20
3	Desarrollo técnico de la propuesta	La propuesta identifica, desarrolla y detalla los contenidos de formación basados en conocimientos y normativa sobre los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, la promoción de crianzas libres de violencias y la prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes.	20
4	Plan de trabajo y cronograma	La propuesta contiene un plan de trabajo y cronograma en detalle y coherente con el desarrollo de los contenidos de formación.	10
5	Objetivos	La propuesta cuenta con objetivos coherentes con el programa de formación, específicos, medibles, logrables, relevantes y temporales	10
6	Metodología	La propuesta cuenta con una metodología clara para el desarrollo de los cursos de manera virtual, la cual tiene en cuenta los espacios para el desarrollo del proceso educativo y la descripción de	10

		las actividades pedagógicas sincrónicas y/o asincrónicas.	
7	Certificación a los participantes	La propuesta permite certificar a los participantes del proceso de formación y cuenta con estrategias y actividades de seguimiento a los participantes.	10
8	Valor técnico agregado	La propuesta cuenta con un valor técnico agregado coherente con los objetivos del programa de formación, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 5.1 del portafolio. La propuesta de valor técnico agregado corresponde mínimo al valor de tres por ciento (3%) del valor total de la propuesta.	10

Tabla 4. Criterios de evaluación de la propuesta técnica

Nota 15. Subsanaciones. Las entidades deberán subsanar en un plazo no mayor a dos (2) días calendario después de recibir la solicitud por parte del ICETEX.

7.2. Criterios para la evaluación financiera

Se examinarán las propuestas económicas con el fin de determinar:

- Uso correcto de formatos autorizados por el ICBF y el ICETEX, los cuales deben estar debidamente diligenciados y firmados.
- Corroborar la inclusión de los costos de los servicios ofrecidos en la propuesta técnica para la ejecución de los procesos formativos de los agentes educativos.
- Verificar los cálculos de la propuesta financiera: si se presentan errores, estos podrán ser subsanados, siempre y cuando:
 - Exista discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido.
 - Exista discrepancia entre la cantidad expresada en palabras y la cantidad en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

La verificación financiera la realizará el ICETEX sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros

mínimos establecidos para la vinculación al Fondo 1787 del 2019. En caso de que el resultado sea el de NO CUMPLE, las propuestas serán deshabilitadas y no se realizará la evaluación financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información.

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el ICBF, calculados según los datos financieros y operacionales con corte a 31 de diciembre de 2021 y vigentes registrados en el RUP.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, "(...) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Nota 16. Consorcios. No se podrán presentar consorcios o uniones temporales.

Nota 17. Documentación financiera. El ICETEX se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

Nota 18. RUP. El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

7.2.1.1. Indicadores financieros habilitantes

Los indicadores financieros de cada una de las entidades deberán cumplir con los límites requeridos para habilitar la propuesta, si está no cumple con los requerimientos la propuesta será rechazada. Los requisitos establecidos se encuentran resumidos en la tabla 5.

Rango	Sumatoria del valor de los procesos formativos ($\sum VPF$) para los cuales presente oferta	Índice de liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (valor absoluto)	Capital de trabajo Pesos (\$)
-------	---	----------------------------	---	-------------------------------

	(ver fórmulas 1 y 2)				
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	\$ 50.000.000	\$296.000.000	1,0	0,77	Ver fórmulas 3 y 4

Tabla 5. Indicadores financieros.

7.2.1.1.1. Interpretación de los indicadores:

- **Índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

El **Valor por Proceso Formativo (VPF)** está dado por la siguiente fórmula:

Fórmula 1:

$$VPF_{(n)} = \text{Valor máximo a pagar por el ICBF por estudiante por todo el programa}_{(n)} * \text{Cantidad de estudiantes ofertados en el programa}_{(n)}$$

Donde,

n: Proceso Formativo

$VPF_{(n)}$: Valor proceso formativo (n)

Valor máximo a pagar por el ICBF por estudiante por la duración máxima del programa

Se debe tener en cuenta que la cantidad de estudiantes ofertada debe respetar lo señalado en el “Portafolio” con respecto a las cantidades mínimas por proceso ofertado.

En caso de que una misma entidad presente oferta para varios procesos formativos, la sumatoria del valor de estos está dada por la siguiente fórmula:

Fórmula 2:

$$\sum VPF = VPF_{(1)} + VPF_{(2)} + VPF_{(3)} + \dots + VPF_{(n)}$$

Donde,

n: Proceso Formativo

$VPF_{(n)}$: Valor proceso formativo (n)

El **Capital de Trabajo Mínimo por Proceso Formativo (CTMPF)** está dado por la siguiente fórmula:

Fórmula 3:

$$CTMPF_{(n)} = \frac{VPF_{(n)} * 3 \text{ meses}}{\text{Duración máxima del proceso formativo}_{(n)} \text{ en meses}}$$

Donde,

n: Proceso Formativo

$CTMPF_{(n)}$: Capital de trabajo mínimo para el proceso formativo (n)

$VPF_{(n)}$: Valor proceso formativo (n)

Duración máxima del proceso formativo en meses: De acuerdo con la Tabla 1

En caso de que una misma entidad presente oferta para varios procesos formativos, o que la misma se encuentre vinculada a otros procesos formativos del Fondo 1787 de 2019 asociados a portafolios educativos establecidos por parte de las Direcciones de Primera Infancia, la Dirección de Nutrición, la Dirección de Infancia o la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el capital de trabajo mínimo será la sumatoria de los Capitales de trabajo mínimos por proceso formativo vinculado, así:

Fórmula 4:

$$\sum CTMPF = CTMPF_{(1)} + CTMPF_{(2)} + CTMPF_{(3)} + \dots + CTMPF_{(n)}$$

Donde,

n: Proceso Formativo

$CTMPF_{(n)}$: Capital de trabajo mínimo para el proceso formativo (n)

NOTA 18. Pasivo corriente. Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

7.3. Criterios de desempate de las Propuestas de formación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el ICBF y el ICETEX elegirán a la entidad operadora teniendo en cuenta los siguientes cuatro (4) criterios de desempate en este orden:

- 1) Se escogerá la entidad que tenga un mayor aporte financiero en los valores técnicos agregados VTA.
- 2) Si persiste el empate, se escogerá la propuesta que presente en su costo un menor valor para la remuneración de los perfiles del equipo de trabajo directivo (Director Pedagógico o Académico, Director Administrativo, Coordinador financiero y Coordinador Técnico) de la entidad operadora.
- 3) Si persiste el empate, escogerá la entidad que tenga el mayor puntaje en el tercer numeral de la tabla 4: “*Desarrollo técnico de la propuesta*”.
- 4) Si persiste el empate, escogerá la entidad que tenga el mayor puntaje en el primer numeral de la tabla 4: “*Antecedentes y experiencia de la(s) Entidad(es)*”.

7.4. Causales de Rechazo de la propuesta de formación

En adición a otras causas previstas por la ley, el ICBF y el ICETEX rechazarán las propuestas presentadas por los proponentes que:

- 1) Cuando sean presentadas en medio diferente a la plataforma de ICETEX dispuesta para la convocatoria.
- 2) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- 3) Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente portafolio de condiciones.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 6) Cuando el proponente singular o persona jurídica no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente portafolio.
- 7) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación técnicos y financieros, o desatienda los requerimientos del ICBF y el ICETEX, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- 8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 9) Cuando la propuesta incluya un alcance menor a 592 personas.

8. Lista de tablas

Tabla 1. Línea de formación	5
Tabla 2. Criterios de calidad programas de formación talento humano asociado la atención de la Infancia y la Adolescencia.....	8
Tabla 3. Matriz de evaluación técnica.....	13
Tabla 4. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.....	14
Tabla 5. <i>Indicadores financieros.</i>	16

PÚBLICA